



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000047 -2026/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 27 FEB 2026

VISTO:

Resolución Gerencial Regional Nº 000008-2026/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de 29 de enero del 2026, Informe Nº 046-2026/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 24 de febrero del 2026, Y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nº, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16º, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece que "el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad".

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 000008-2026/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, del 29 de enero del 2026, RESUELVE: APROBAR el Presupuesto Analítico de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, para el componente de liquidación de la inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. Nº030 "BALDOMERO PUELL FRANCO" EN EL DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES- DEPARTAMENTO DE TUMBES" CUI Nº2504897, por el monto de S/84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 SOLES) conforme a los





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000047 -2026/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 27 FEB 2026

fundamentos establecidos en la parte considerativa; y según el anexo que forma parte de la presente resolución.

Que, mediante **INFORME N°046-2026/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG**, de fecha 24 de febrero del 2026, la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la reestructuración del presupuesto analítico **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N°030 “BALDOMERO PUELL FRANCO” EN EL DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES- DEPARTAMENTO DE TUMBES”** ya que en el presupuesto analítico se ha consignado la específica gastos por la contratación de servicios por el plazo 6 meses en cada servicio, siendo necesario realizar el detalle de cada servicio por denominación y por el plazo de ejecución de tres meses, cuatro meses y cinco meses respectivamente, a fin de cumplir con las metas de liquidación de obra y transferencia de obras al sector correspondiente, como una necesidad estratégica para garantizar el éxito de la obra y metas de esta Sub Gerencia, razón por la cual es necesario reestructurar el Presupuesto analítico según cuadro adjunto, precisando que el monto reestructurado no altera el monto aprobado.

Que, a través del proveído de fecha 25 de febrero del 2026, inserto en la parte reversa del INFORME N° 046-2026/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, en el cual la Gerencia Regional de Infraestructura, deriva el expediente Administrativo al Área de Asuntos Legales de Infraestructura disponiendo proyectar acto resolutivo

Que resulta necesaria la Reestructuración del Presupuesto Analítico, como una necesidad estratégica para garantizar el éxito del proyecto, siendo importante la contratación de servicios para el logro de los objetivos establecidos.

Que siendo la decisión contenida en el presente resolutivo una naturaleza técnica, la responsabilidad por el debido alcance, evaluación y certeza de su verificación le serán aplicables a las áreas técnicas que han participado en su evaluación y cuantificación, siendo que los aspectos legales se refieren únicamente al cumplimiento del procedimiento previsto en la normativa vigente.

Que, en tal sentido, tomando en consideración el Informe emitido por la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia **ES PROCEDENTE**, la Reestructuración del Presupuesto Analítico, para cubrir los gastos de gestión de obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N°030 “BALDOMERO PUELL FRANCO” EN EL DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES- DEPARTAMENTO DE TUMBES”** por el monto total de **S/84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 SOLES)**.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, el Área de Asuntos Legales de Infraestructura y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; otorgadas por la directiva **N°003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada **“DESCONTRACION**





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000047 -2026/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 27 FEB 2026

DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, aprobada por RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023; y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 25 de octubre del 2023; además de la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 000406-2025/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 03 de julio del 2025, que delega a la Gerencia Regional de Infraestructura, la facultad de elaborar y suscribir todos los actos administrativos relacionados a la ejecución de proyectos y programa de inversiones en el marco de la Ley General de Contrataciones Públicas-Ley Nº32069, y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF., y su modificatoria con la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 000408-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 04 de julio del 2025; y otros dispositivos vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Reestructuración del Presupuesto Analítico de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, para cubrir gastos de liquidación de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. Nº030 "BALDOMERO PUELL FRANCO" EN EL DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES- DEPARTAMENTO DE TUMBES" en el clasificador 2.6.81.42 gastos por la Compra de Bienes y en el clasificador 2.6.81.43 gasto por la contratación de servicios, por el monto total de S/84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 SOLES), por los fundamentos establecidos en la parte considerativa, según el anexo que forma parte de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. - INDICAR, que la reestructuración del Presupuesto Analítico de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. Nº030 "BALDOMERO PUELL FRANCO" EN EL DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES- DEPARTAMENTO DE TUMBES" no afecta el monto total aprobado.



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales, y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.

Handwritten signature and official stamp of Ing. José Olegario García El...



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000047 -2026/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 27 FEB 2026

ANEXO I

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº

FECHA

PRESUPUESTO ANALITICO

CORRELAT.:	0083					
FUENTE:	RECURSOS DETERMINADOS - 15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL FONCOR					
OBRA	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N°030 "BALDOMERO PUELL FRANCO" EN EL DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - CUI N° 2504897"					
	RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS	PEA	COSTOMES	MES	DIAS	TOTAL
2.6.81.42	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES					1,000.00
	Material de escritorio					1,000.00
2.6.81.43	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS					83,000.00
	Servicio especializado en contabilidad	1.00	5,000.00	3.00	0.00	15,000.00
	Servicio especializado en ingeniería y arquitectura para proyecto de inversion publica	1.00	5,000.00	4.00	0.00	20,000.00
	Servicio de asistencia tecnica de obras	1.00	3,000.00	5.00	0.00	15,000.00
	Servicio de asistencia tecnica administrativa 1	1.00	2,500.00	4.00	0.00	10,000.00
	Servicio de asistencia tecnica administrativa 2	1.00	2,500.00	4.00	0.00	10,000.00
	Servicio de asistencia tecnica administrativa 3	1.00	2,500.00	5.00	0.00	12,500.00
	Mantenimiento de fotocopiadora					500.00
TOTAL PRESUPUESTO ANALITICO						84,000.00

